

CARTA N° 008 -2022/DR-CAP - RT

Tacna, 18 de Enero del 2022

SEÑOR:

JULIO DANIEL MEDINA CASTRO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ATENCION:

**SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL Y LICENCIAS**

ASUNTO:

**ACLARACION SOBRE MONTO A PAGAR POR
EVALUACIÓN**

REFERENCIA:

OFICIO N°429-2021-SGATL-GDU/MPT

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un saludo especial a nombre del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Tacna y a la vez informarle que: Según DS 029-2019 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en su Art. 9 Derecho de Tramitación, numeral 9.5 nos dice lo siguiente:

“Los montos por los derechos de revisión de proyectos a cargo de los colegios profesionales, de las instituciones que designan delegados ad hoc y de aquellas que designen delegados de servicios públicos, se establecen en aplicación del Decreto Supremo N° 064-2010 PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Único de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas, en cumplimiento al numeral 44.6 del art. 44 de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General”

Es por ello que en cumplimiento de lo dispuesto en el DS. 029-2019-VIVIENDA es que remitimos los montos calculados por derecho de revisión de proyectos, el cual deberá de ser considerado también para evaluaciones de expedientes de plan integral, siendo este como sigue:



CUADRO N° 01

	Edificaciones		Habilitaciones Urbanas	
	Costo	Unidad	Costo	Unidad
CARGO FIJO	3%	de 1 UIT	5%	de 1 UIT
CARGO VARIABLE	a)0.05%	Porcentaje del valor de la obra	<u>si el área es menor a 5000 m2: 347.20</u>	soles
			<u>si el área esta entre a 5000 y 60 000 m2: 0.06945</u>	soles por m2
			<u>si el área es mayor a 60 000 m2: 4166.8</u>	soles

PAGO TOTAL= CARGO FIJO + CARGO VARIABLE

Estos montos deberán de ser considerados como primer pago, el cual servirá para la 1ra y 2da revisión, a partir de las 3ra revisión deberá de realizar un segundo pago correspondiendo a la 3ra y 4ta revisión, el cual será:

CUADRO N° 02

	Edificaciones		Habilitaciones Urbanas	
	Costo	Unidad	Costo	Unidad
CARGO FIJO	3%	de 1 UIT	5%	de 1 UIT
CARGO VARIABLE	a)0.025%	Porcentaje del valor de la obra	<u>si el área es menor a 5000 m2: 173.60</u>	soles
			<u>si el área esta entre a 5000 y 60 000 m2: 0.034725</u>	soles por m2
			<u>si el área es mayor a 60 000 m2: 2083.40</u>	soles

PAGO TOTAL= CARGO FIJO + CARGO VARIABLE



Si se necesitara la 5ta y/o 6ta Revisión se deberá realizar el 3er según cuadro N° 02.

Agradeciendo su gentil atención a la presente, reitero mis cordiales saludos.

Atentamente,

Arq. Juana Beatriz Vargas Bernuy
Decana CAP Regional Tacna

JBVB/cvgm

Folios: 03